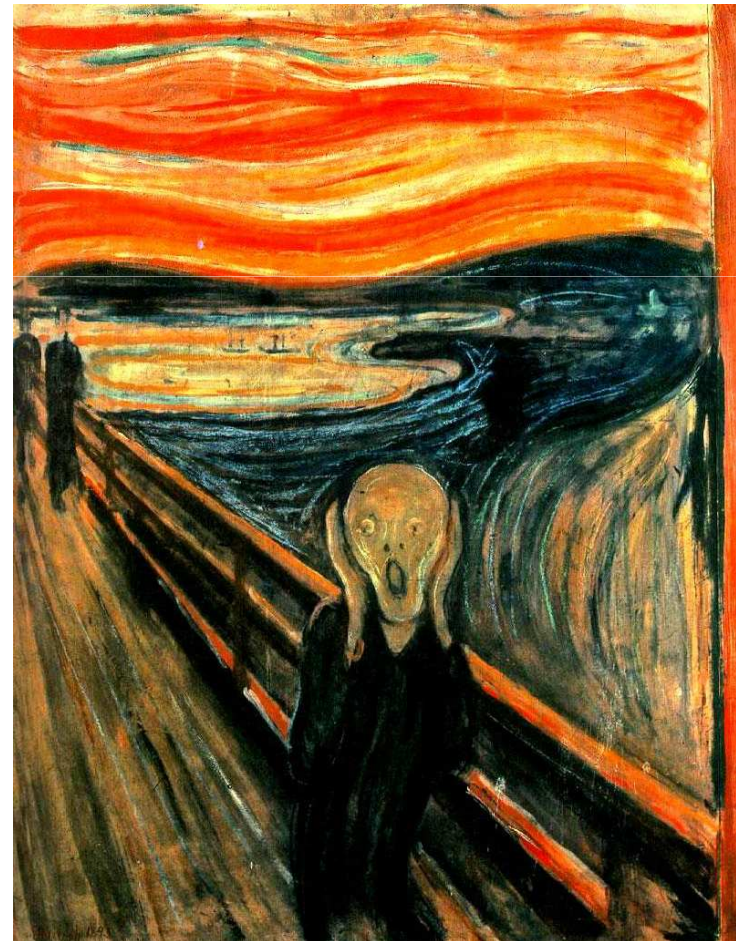




ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

## Reforma Local: destrucción del sistema de Servicios Sociales

**XX Congreso de la ADYGSS**  
**Octubre 2013**





ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

## Lo que sabíamos

### Gasto autonómico en 2012

	2012			
	TOTAL CC.AA			
Áreas y Políticas de gasto	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Total Capítulos
23 Servicios Sociales y Promoción Social	1.933.071.636,30	3.126.068.718,83	6.029.686.275,70	11.088.826.630,83
31 Sanidad	21.783.413.044,70	19.369.039.823,45	12.552.626.912,69	53.705.079.780,84
32 Educación	21.119.606.615,42	2.221.476.758,03	11.864.145.592,09	35.205.228.965,54



ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

### Gasto no financiero (presupuesto liquidado 2012\*) de las Administraciones Locales en materia de Servicios Sociales, Educación y Sanidad. (Unidad: Millones €)

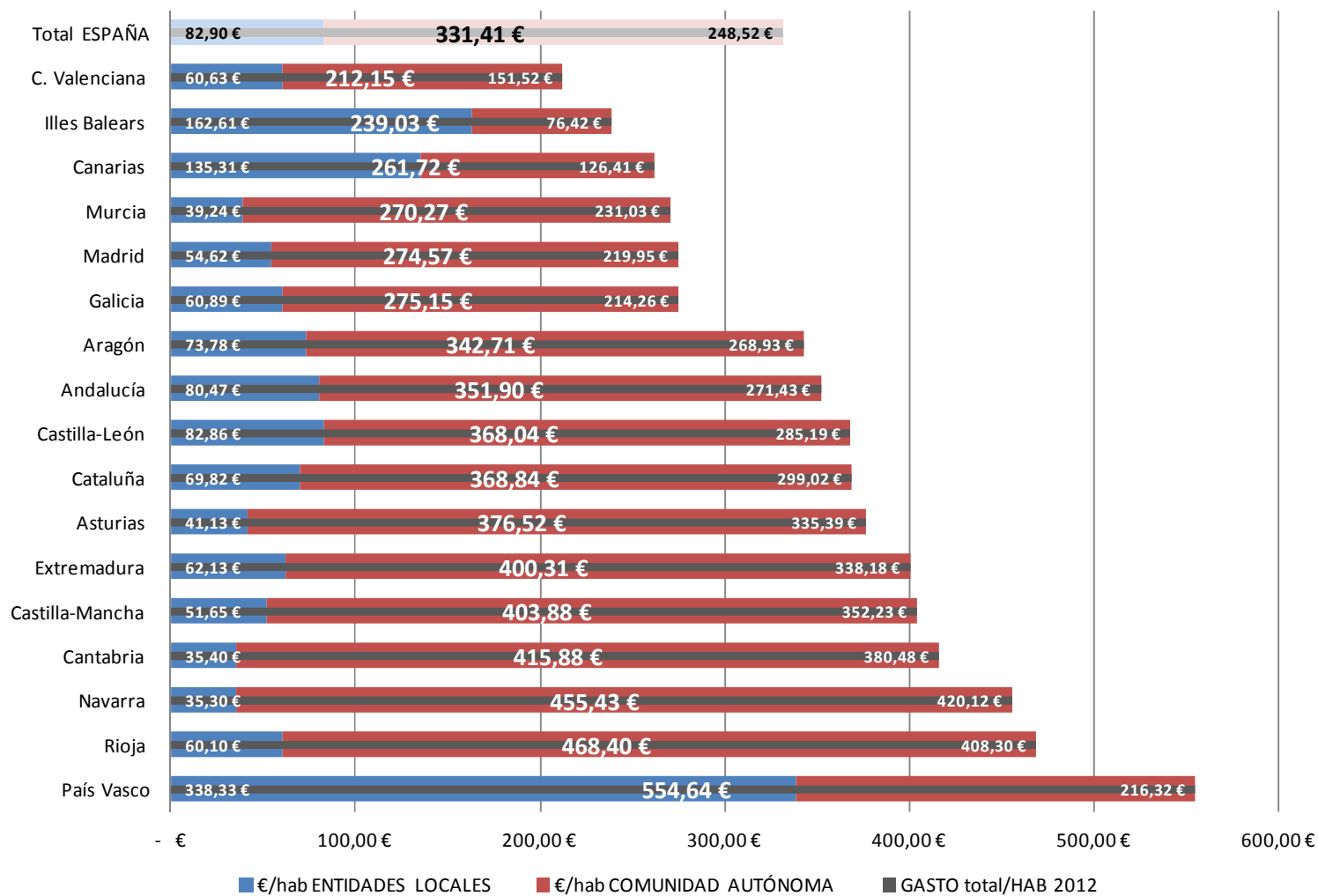
	Servicios Sociales	Educación	Sanidad
Importe gestionado en 2012	5.118	2.411	802
Recibido (finalista) procedente de la Comunidad Autónoma	1.267 (24,8%)	414 (17,2%)	-
Esfuerzo local (detraídas las transferencias autonómicas)	3.851 (75,2%)	1.996 (82,8%)	802 (100%)
% (horizontal) sobre total gestionado en las tres políticas de gasto	61,4%	28,9%	9,6%

Elaboración AEDGSS. Fuente de datos: Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas. Oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales. Extracción de datos: <http://servicioswebbis.meh.es/apps/entidadeslocales/> (Vers. actualizada a 10-09-13). (\*) Se han considerado los funcionales de las políticas de gasto 23, 31 y 32 y las aportaciones autonómicas (derechos reconocidos) 450.02 y 750.02 para servicios sociales; y 450.30 y 750.30 para educación.



ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

### Gasto (€/hab) en servicios sociales 2012



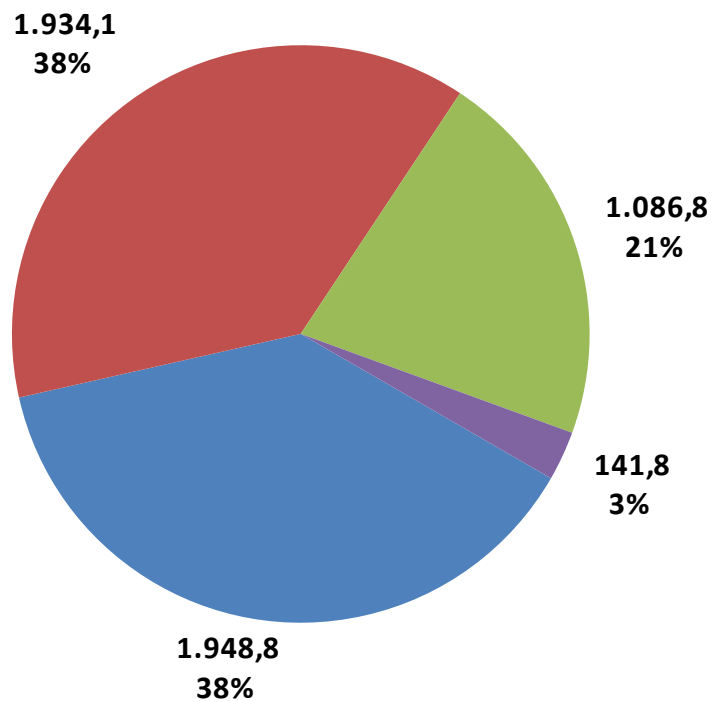


ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

### Política de gasto 23: SERVICIOS SOCIALES .

Gasto liquidado 2012 (millones de euros y %)

- CAP 1. Personal
- CAP 2. Gasto Corriente
- CAP 4. Transferencias corrientes
- CAPs 6 y 7. Inversión y transf. de capital



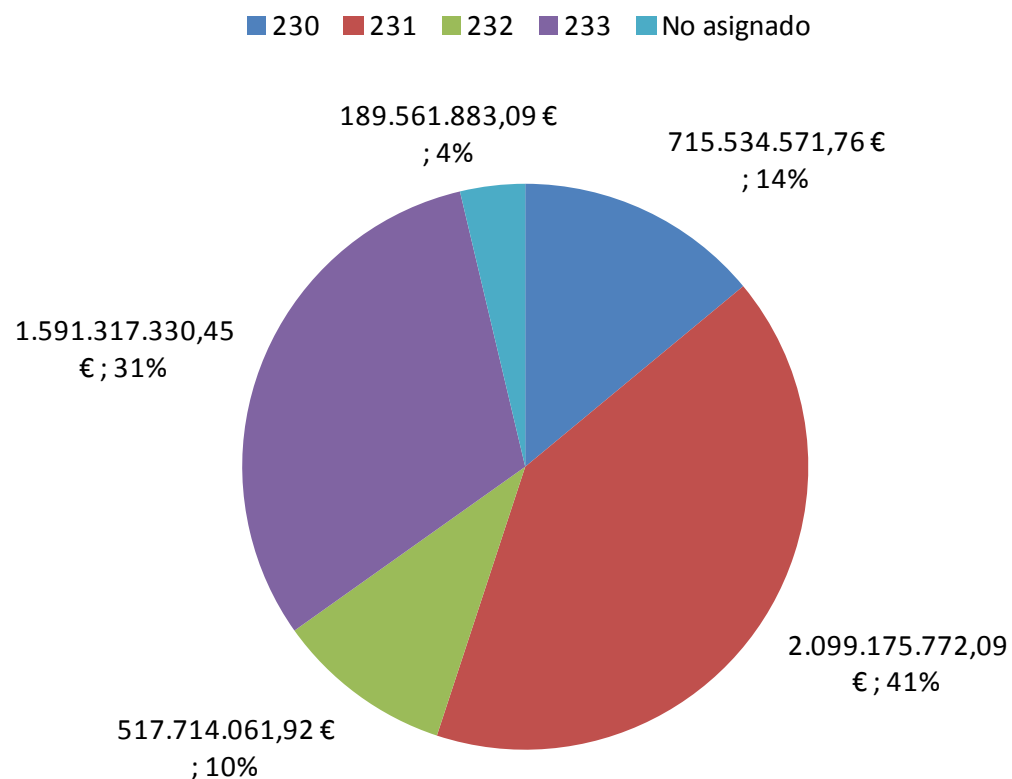
## Gasto local en Servicios sociales en 2012



ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

23	Servicios Sociales y promoción social
230	Administración General de servicios sociales.
231	Acción social
232	Promoción social
233	Asistencia a personas dependientes

### Distribución política de gasto 23 (2012)





BOLETÍN OFICIAL  
DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

X LEGISLATURA

---

Serie A:

PROYECTOS DE LEY

6 de septiembre de 2013

Núm. 58-1

Pág. 1

---

PROYECTO DE LEY

**121/000058 Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.**



PROYECTO DE LEY

121/000058 Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Ocho. El artículo 25 queda redactado como sigue:

«1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.

g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.

h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.

j) Protección de la salubridad pública.

k) Cementerios y actividades funerarias.

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.





Disposición transitoria segunda. Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales.

1. Con fecha 31 de diciembre de 2015, la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social corresponde a las Comunidades Autónomas, que podrán establecer a partir de ese momento las medidas que consideren necesarias para la racionalización del servicio.

Las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de estas competencias, con independencia de que su ejercicio se hubiese venido realizando por Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, o cualquier otra Entidad Local.

2. En el plazo máximo señalado en el apartado anterior, y previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios, las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, habrán de asumir la cobertura inmediata de dicha prestación.

3. En todo caso, la gestión por las Comunidades Autónomas de los servicios anteriormente citados no podrá suponer un mayor gasto para el conjunto de las Administraciones Públicas.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la posibilidad de las Comunidades Autónomas de delegar dichas competencias en los Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

5. Si en la fecha citada en el apartado 1 de este artículo, las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes, Entidades Locales, o, en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma no transfiriera las cuantías precisas para ello se aplicarán retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación, teniendo en cuenta lo que disponga su normativa reguladora.



**PROGRAMA  
NACIONAL DE REFORMAS**

**REINO DE ESPAÑA**

**2013**



PLAN PRESUPUESTARIO 2014

REINO DE ESPAÑA

25-10-2013



INFORME SOBRE LA ACCIÓN EFECTIVA  
ADOPTADA POR ESPAÑA

1-10-2013

**Cuadro 4 Impacto económico del Proyecto de Ley de reforma Local (euros)**

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL PERIODO	Porcentaje
							2013-2019	sobre total
<b>GASTO IMPROPIO</b>	680.160.237	2.601.563.199	453.440.158	-	-	-	3.735.163.594	46,55%
<b>TRASPASO COMPETENCIAL SANDAD, EDUCACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES</b>	-	473.000.000	91.000.000	91.000.000	91.000.000	91.000.000	837.000.000	10,43%
<b>GESTIÓN INTEGRADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y FUSIONES</b>	-	1.036.800.000	566.800.000	302.900.000	64.000.000	-	1.970.500.000	24,56%
<b>ENTIDADES LOCALES MENORES</b>	13.905.951	-	-	-	-	-	13.905.951	0,17%
<b>REDIMENSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL</b>	381.023.614	1.016.602.971	-	-	-	-	1.397.626.585	17,42%
<b>PERSONAL EVENTUAL Y RÉGIMEN EXCLUSIVIDAD</b>	70.400.000	-	-	-	-	-	70.400.000	0,88%
<b>AHORRO TOTAL</b>	<b>1.145.489.802</b>	<b>5.127.966.170</b>	<b>1.111.240.158</b>	<b>393.900.000</b>	<b>155.000.000</b>	<b>91.000.000</b>	<b>8.024.596.130</b>	<b>100,00%</b>
Porcentaje sobre total	14,27%	63,90%	13,85%	4,91%	1,93%	1,13%	100,00%	

**6. Cuadro 12c: Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales**

Medidas Entidades locales	Descripción	Objetivo (gasto/ingreso)	Principio contable	Impacto presupuestario adicional					
				2013		2014		2015	
				millones €	% PIB	millones €	% PIB	millones €	% PIB
→ Gasto personal y corriente	Reducción de gastos de personal (1)	Gasto	Presupuestario	908,4	0,09	890,4	0,09	4,48	0
Sector público empresarial	Disolución de empresas (2)	Gasto	Presupuestario	4,33	0	381	0,04	1.016,80	0,09
Inversiones y transferencias de capital	Reducción de inversiones y transferencias de capital	Gasto	Presupuestario	790	0,08	480	0,05	0	0
→ Supresión de servicios	Otras medidas por el lado de los gastos. Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local (3)	Gasto	Presupuestario	140,8	0,01	680	0,06	2.602	0,24
Sanidad, educación, servicios sociales	Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales (4)	Gasto	Presupuestario	0	0	0	0	473	0,04
Gestión integrada y fusiones	Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios (5)	Gasto	Presupuestario	0	0	0	0	1.037	0,10
<b>TOTAL GASTOS</b>				<b>1.843,50</b>	<b>0,18</b>	<b>2.431,40</b>	<b>0,23</b>	<b>5.133,30</b>	<b>0,47</b>

(1) Incluye las medidas contenidas en el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local de limitación del personal eventual y de exigibilidad de exclusividad (evaluado en 70,4 M€, 2014). Por otra parte, se incluye reducciones de gastos de personal y de retribuciones de órganos de gobierno teniendo en cuenta la evolución reciente.

(3) Recoge el efecto de la disolución de entidades locales de ámbito inferior al municipio, que tendría efecto en 2014 por 13,9 M€ y de la eliminación de competencias "impropias" con un efecto de 680 M€, en 2014, de 2.602 M€ en 2015 y de 453 M€ en 2016. Estas medidas se contienen en el Proyecto de Ley citado.

## 8. Cuadro 14: Vínculo entre el plan presupuestario y la estrategia europea para el crecimiento y el empleo

Objetivos nacionales	Lista de medidas	Descripción del vínculo
Pobreza	Estrategia Nacional para la inclusión social de la población gitana; Plan de Acción sobre Drogas 2012-2016; II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2012-2016; Programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo; Real Decreto-Ley 27/2012, de 16 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.	Objetivo: Reducir al menos en 1,4 - 1,6 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

**1º.- El Gobierno va a destruir el sistema de servicios sociales en su red básica,** siendo este sistema más coste eficiente en el ámbito local que en el autonómico. No hay un detrás de ello ni un razonamiento económico científico serio ni un análisis pormenorizado de los impactos reales en la población.

**2º.- Las comunidades autónomas no podrán asumir todos esos servicios** por la interdicción de incrementar el coste de los mismos y mucho menos en un escenario en el que ellas mismas deben aún recortar otros ocho mil millones tal y como consta en el citado documento enviado a Bruselas.

3º.- Que nadie se equivoque. **Estos servicios no se privatizarán. Simplemente desaparecerán.** Esto no es la sanidad. Atender a millones de personas empobrecidas en sus necesidades básicas NO ES NEGOCIO. Eso sí, se abrirán de par en par las puertas de la limosna tranquilizadora de conciencias y de la beneficencia más rancia como, por cierto, ya se observa en algún medio de comunicación público.



4º.- Los servicios sociales de proximidad (con todos sus defectos y aspectos mejorables) constituyen una primera, digna y silenciosa línea de contención cercana a las necesidades de millones de personas empobrecidas. Si se destruye ese dique, **el tránsito: *pobreza* → *exclusión* → *violencia y ruptura de la paz social*; será inevitable.**

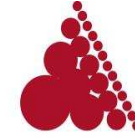
5º.- **Que algunos alcaldes hayan apoyado y defendido** que los servicios sociales no son de su responsabilidad (repitiendo hasta la saciedad el término “*competencia impropia*”)..., **corresponderá a sus convecinos juzgarlo electoralmente.** A nosotros nos duele y nos repugna intelectualmente. Luchar por una financiación suficiente frente a la injusticia que han padecido y que nosotros mismos hemos denunciado, sí; pero hacer dejación de responsabilidades, no es admisible.

6º.- Cuando en pocos años surjan entornos urbanos tremendamente degradados y llenos de miseria, **los ayuntamientos no tendrán ninguna capacidad de respuesta**, ni preventiva ni paliativa, más allá de la respuesta policial. (Por cierto, en eso de las policías no han visto duplicidades ni solapamientos...)

**7º.- Hacemos un llamamiento al sentido común de los legisladores en el Parlamento.** Infórmense. Analicen. Piensen en cómo está la situación del país y de su población y decidan si es el momento para destrozarse los servicios sociales de atención primaria cuando están haciendo una callada y encomiable labor nunca reconocida, insuficiente –seguro- pero absolutamente necesaria.

8º.- Finalmente hacemos un llamamiento a cuantos creen en una sociedad justa, en la que **la dignidad de todas las personas esté por encima del principio de estabilidad presupuestaria**, para que –cada uno/a en la medida de sus fuerzas y capacidades- se opongan frontalmente a esta vergüenza.

**Muchas gracias**



ASOCIACION ESTATAL DE  
DIRECTORES Y GERENTES EN  
SERVICIOS SOCIALES

[www.directoressociales.com](http://www.directoressociales.com)

[directoressociales@hotmail.com](mailto:directoressociales@hotmail.com)

